

PROY. N° 038-2024 -AF
29 MAY 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

007534

Piura, 30 MAY 2024

Vistos, la Hoja de Registro y Control N°18865-2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 195-2001-EF del 20/09/2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre del 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°18865-2024, la Sra. Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN" - QUERECOTILLO, alcanza la Programación del Gasto del mes de MAYO - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/21,100.00 (VEINTIUN MIL CIEN y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2023-
GOB.REG.PIURA-DREP.OADM-AF; R.P.N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, correspondiente al mes de MAYO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de Dirección de Administración, Administración Financiera y, y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°36-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.OADM-A.F. y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB-REG-PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno para la Mg. Lic. GIULIANA YESENIA, SANCHEZ CURAY, Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN" de Querecotillo, correspondiente al mes de MAYO del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	META :	104	
2.3.1.1.1.1. Alimento y Bebidas para Consumo Humano			250.00
2.3.1.2.1.1. Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			6,000.00
2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes			350.00

"En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue"

-02-

2.3.1.5.1.1. Repuestos y Accesorios	800.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General, Útiles y Material de Oficina	450.00
2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador	450.00
2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación y Electrónica	200.00
2.3.1.9.1.2. Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	450.00
2.3.1.99.1.1. Herramientas	300.00
2.3.1.99.1.99. Otros Bienes	400.00
2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de transporte	200.00
2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	600.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos (Movilidad Local)	800.00
2.3.2.6.1.1. Gastos Legales y Judiciales	600.00
2.3.2.7.11.2. Transporte y Traslado de Carga y Bienes Materiales	250.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	9,000.00
TOTAL :	S/ 21,100.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N°0671-009819 - Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN"- QUERECOTILLO - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN"-QUERECOTILLO. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al Sra. Mg. Lic. Giuliana Yesenia Sánchez Curay, Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SEÑOR DE CHOCAN"-QUERECOTILLO, en: Av. Perú N° 500 - Vichayal - Querecotillo, Email: scgiulianay@hotmail.com los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. JIMMY CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/D.ADM.
GMC/D.OAJ
PAJ/R.TES
CHCH/R.A.F.
Rnc.-Sec.
P.28.05.2024.

